

CAPITULO 5

DEMOGRAFIA Y ASPECTOS SOCIALES

El factor humano constituye el principal recurso de la actividad agroalimentaria, por lo que se considera de gran importancia el conocimiento de sus principales características. Se recogen en este capítulo una serie de tablas con datos, sobre información demográfica y de desarrollo de la actividad agroalimentaria, procedentes del Instituto Nacional de Estadística y la información relativa a los sistemas de la Seguridad Social, procedente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, publicada en Internet.

OBSERVACIONES METODOLÓGICAS

La información desde el punto de desarrollo de la actividad agroalimentaria, procede de la Encuesta de Población Activa (EPA), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y cuya finalidad es conocer la actividad económica en lo relativo a su componente humano. Los resultados se refieren a la población que reside en viviendas familiares, es decir las utilizadas todo el año o la mayor parte de él como vivienda habitual o permanente. Dicha encuesta cubre todo el territorio nacional y el período de referencia es el trimestre. La información trimestral se utiliza para la elaboración de las tablas de medias anuales que proporcionan datos de período anual y los resultados que se obtienen están referidos a una semana media del año.

Activos

Son las personas de 16 o más años que, durante la semana de referencia (la anterior a aquella en que se realiza la entrevista), suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios o están disponibles y en condiciones de incorporarse a dicha producción. Se subdividen en ocupados y parados.

Ocupados

Son las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han estado trabajando durante al menos una hora, a cambio de una retribución (salario, jornal, beneficio empresarial, etcétera) en dinero o especie. También son ocupados quienes teniendo trabajo han estado temporalmente ausentes del mismo por enfermedad, vacaciones, etcétera. Los ocupados se clasifican atendiendo a la situación profesional en asalariados y no asalariados (empleadores, empresarios sin asalariados y trabajadores independientes, miembros de cooperativas y ayudas familiares). Los asalariados (públicos o privados), se clasifican según el tipo de contrato o relación laboral en indefinidos y temporales. Asimismo, los ocupados se clasifican atendiendo a la duración de la jornada en ocupados a tiempo completo y ocupados a tiempo parcial.

Parados

Son las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han estado sin trabajo, disponibles para trabajar y *buscando activamente empleo*. Son

parados también quienes ya han encontrado un trabajo y están a la espera de incorporarse a él, siempre que verifiquen las dos primeras condiciones.

Población contada aparte

Son quienes hacen el servicio militar o el civil sustitutorio. En España, este colectivo ha dejado de existir en diciembre de 2001.

No clasificables

Se incluyen los parados en busca de primer empleo, los parados que llevan tres años o más en paro y los parados que no han declarado la actividad del último empleo o bien la declaración fue incorrecta. La información desde el punto de vista del régimen de afiliación de los trabajadores a la Seguridad Social procede del Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales 2001, elaborado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS), que recopila los principales datos sociolaborales de España, con información sobre los aspectos más significativos y relevantes del mercado de trabajo, las relaciones laborales y la protección social. Los resultados se refieren a la población integrada por los trabajadores en situación de alta laboral y situaciones asimiladas al alta, tales como incapacidad temporal, suspensión por regulación de empleo, desempleo parcial, etc. Se excluyen a los trabajadores en situación de desempleo, por convenios especiales, pertenecientes a empresas acogidas a planes de reconversión y que reciben ayudas en concepto de jubilación anticipada y situaciones especiales sin efecto en cotizaciones.

Afiliación de trabajadores

En la clasificación de trabajadores afiliados por grupos de edad, a partir de julio de 1997 los movimientos correspondientes a menores de 16 años figuran incluidos en el grupo de «16 a 19 años». Igual ocurre con los movimientos de altas y bajas a partir de marzo de 1997.

Convenios colectivos de trabajo

A efectos estadísticos se recogen, tanto los convenios firmados, como las revisiones de carácter anual que se realizan para aquellos convenios cuya vigencia es de dos o más años.

Regulación de empleo

Los datos que aquí se ofrecen se refieren exclusivamente a expedientes resueltos en primera instancia, es decir, no se incluyen los expedientes resueltos por recurso.